



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ORDENANZA N° 63/2020.-

Crespo – E.Ríos, 04 de Noviembre de 2020.-

VISTO:

La nota ingresada a este Concejo Deliberante por parte de la Señora Nélida Clara Oriol, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 56/96, se implementa un régimen de subsidios solidarios a ex mandatarios que atraviesen situaciones económicas adversas, para que junto a su familia tenga una vida decorosa.-

Que en el año 2003 se resuelve hacer extensivo este beneficio a favor de la Sra. Nélida Clara Oriol, hija del ex Intendente don Félix Oriol, por los motivos expuestos en su oportunidad.-

Que en la nota la Sra. Oriol informa que cuenta con ingresos mínimos y no cuenta con vivienda propia, por lo que se ve en la necesidad de convivir junto a su hermano y cuñada, con quienes se organizan en las compras y pagos de servicios.

Que este Concejo Deliberante considera justo y pertinente prorrogar los plazos otorgado por Ordenanza N° 18/18.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTICULO 1°- Dispónese prorrogar los plazos otorgados mediante Ordenanza

N° 18/18, a favor de doña Nélida Clara Oriol, hija del ex Intendente don Félix Oriol, asegurando un subsidio mensual cuyo importe será como máximo el Cincuenta por ciento (50%) del haber mínimo garantizado para los agentes de la Administración Pública Municipal, a partir del mes de Noviembre de 2020 y hasta el mes de Octubre de 2022, inclusive.-

ARTICULO 2°- Remitir copia de la presente, a la interesada.-

ARTICULO 3°- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-